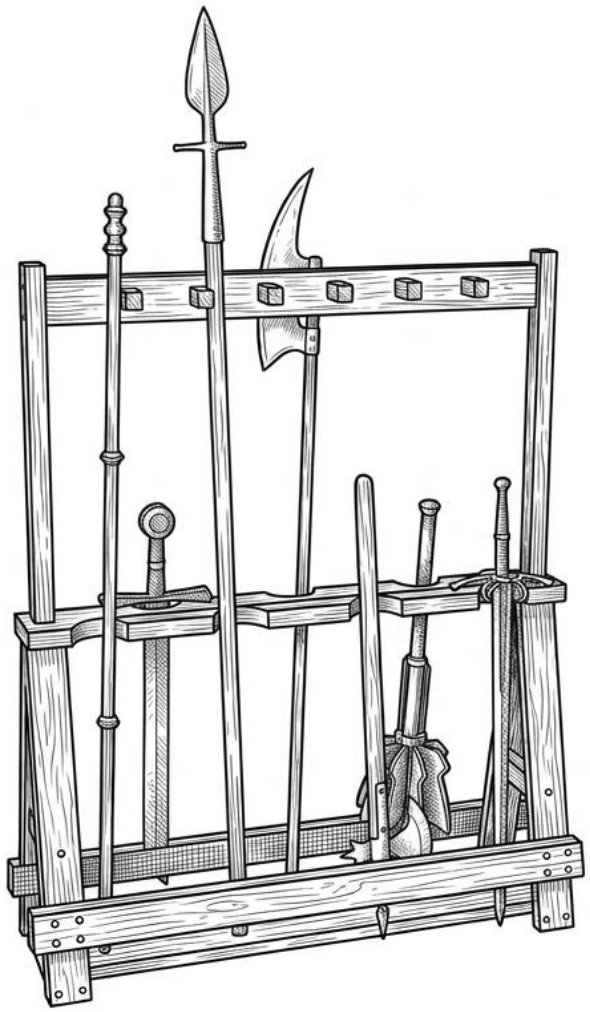
Reglamento de Armas y Escudos



Gilda Adventorium

Reglamento de Armas y Escudos V 1.1 RL

ARMAS DE FILO (espadas bracamartes y falchions)

Tipo de Arma	Peso (kg)	Largo Total (cm)	Hoja (cm)	Empuñadura (cm)	Margen de Error
Espada de una mano	1.3 – 1.7	72 – 100	60 – 80	12 – 2	-15g / +100g
Espada de mano y media	1.7 – 2.3	100 – 140	80 – 100	20 – 45	-15g / +100g
Espada de dos manos	2.3 – 3.0	130 – 190	100 – 140	30 – 55	-15g / +100g

ARMAS CONTUNDENTES Y DE ASTA

Tipo de Arma	Peso (kg)	Largo Total (cm)	Filo / Impacto	Margen de Error
Hacha de una mano	0.7 – 1.3	50 – 70	Borde > 7 cm	-25g / +100g
Hacha de dos manos	1.3 – 2.5	90 – 130	Borde > 9 cm	-50g / +100g
Mazas (6 Placas)	0.8 – 1.0	50 – 70	N/A	N/A
Armas de asta	2.2 – 3.3	130 – 220	Borde > 12 cm	-50g / +100g

Nota sobre Hachas y Mazas: Cualquier punto en el borde de impacto debe ser mayor a 90°. Solo se permiten mangos de madera sin bordes afilados (únicamente las mazas pueden tener un cabo metálico).

ESCUDOS

Tipo de Escudo	Dimensiones (cm)	Material exterior	Restricciones Especiales
Broquel (Buckler)	15 – 35 (Diámetro)	Metal	Debe respetar la forma original histórica. Perímetro protegido obligatoriamente por cuero
Heráldico / De Golpe	55-75 (Alto) / 30-70 (Ancho)	Madera	Perímetro protegido obligatoriamente por cuero.
Escudo Redondo	35 – 70 (Diámetro)	Madera	Perímetro protegido obligatoriamente por cuero.
Rodella	50 – 60 (Diámetro)	Metal	Borde ribeteado en 4 mm mínimo.

RESTRICCIONES Y SEGURIDAD GENERAL

- Evidencia Histórica Obligatoria: Todo equipo, arma o escudo debe contar con un respaldo histórico comprobable.
- Bordes de Impacto: Todos los filos deben estar rebajados (mínimo 2 mm de espesor), sin rebarbas ni muescas. El diámetro mínimo para cualquier borde romo no podrá ser inferior a 20 mm.
- Los escudos deberán mantener materiales y equipo superficial histórico. El material de construcción interno podrá ser actual.
- Seguridad de cabezas: Las cabezas de mazas y hachas deben estar ancladas al mango mediante dos medidas de seguridad (pernos, cuñas, correas o pasadores).
- Peso de escudos: Bajo ninguna circunstancia el peso de un escudo (madera o metal) superará los 5 kg.
- Prohibiciones: No se permiten armas de empuje ni armas con pesos superiores a los establecidos bajo ninguna circunstancia.
- Historicidad: Solo se permiten armas aprobadas por el Comité. Deberán coincidir en Época y Región con el diseño de armadura del combatiente.